



PERU

Ministerio de Cultura

ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL  
UNIDAD EJECUTORA 003

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2025-ZAC-UE 003/MC

Lima, 13 de Marzo del 2025

### VISTOS;

El Informe N° 055-2023-ARRHH/UA/ZAC.UE003/MC del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 052-2023-UAJ/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO;

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre del 2010, se designa a la Dra. Ruth Martha Shady Solís como jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 003-2024-ZAC-UE 003/MC, se designa a la abogada Kaleb Jamir Navarro Pacora, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Zona Arqueológica Caral, en adición a sus funciones;

Que, conforme Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Que, conforme Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias como instrumento normativo que regula los principios, deberes y prohibiciones éticos que deben regir en la función pública;

Que, conforme Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias; que establece lineamientos generales basadas en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.

Que, conforme Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil como organismo técnico especializado y rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y su modificatoria;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, concordado con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; quienes, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercen dicha función en adición a sus funciones regulares; estableciéndose que de preferencia serán abogados y que son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Con las visaciones, de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;





PERU

Ministerio de Cultura

ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL  
UNIDAD EJECUTORA 003

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Dar por concluida, a partir del 13 de Marzo de 2025, la designación del abogado KALEB JAMIR NAVARRO PACORA, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Zona Arqueológica Caral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.** – Designar, a partir del 13 de Marzo de 2025, a la abogada GLORIA YSABEL NEYRA SANDOVAL como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Zona Arqueológica Caral.

**Artículo Tercero.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Zona Arqueológica Caral para su conocimiento y fines de ley.

Regístrase, comuníquese y archívese



*[Handwritten signature]*